

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad número 7357-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 y se introducen los arts. 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 8 de abril actual, dictado en el recurso de inconstitucionalidad número 7357-2013, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado:

Mantener la suspensión del art. 1 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y se introducen en ella los arts. 25 y 53.1.a), y de la disposición adicional primera de la mencionada Ley 4/2013. Suspensión que se produjo con la admisión a trámite del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 17 de enero de 2014.

Madrid, 8 de abril de 2014.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.